



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1. SECRETARÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 18 de enero de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 39/2017, de fecha 30 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que aparecen de forma literal en el acta de la sesión.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. CONTRATOS MENORES:

3.1. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 038/2015. CONTRATO SERVICIOS “ASESORÍA JURÍDICA”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 3 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 01/2017**, de fecha 26 de enero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA**”, formulada por el letrado **LUIS ALVENTOSA DEL RÍO, NIF 24.329.827-I**, adjudicatario del contrato, por importe de **1.815'00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor del letrado **LUIS ALVENTOSA DEL RÍO, NIF 24.329.827-I**, profesional adjudicatario del servicio, por importe de **1.815'00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920 22709** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 424/2015. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO INFOTURIA.COM”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 06**, de fecha 1 de enero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“EL PERIÓDICO INFOTURIA.COM PUBLICIDAD”**, formulada por la mercantil **SOLINT QUATRE DISSENY, S. L.**, CIF **B-97691380**, adjudicataria del contrato, por importe de **169'40** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **SOLINT QUATRE DISSENY, S. L.**, CIF **B-97691380**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **169'40** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.3. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 261/2016. CONTRATO DE SERVICIOS DE “COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO, POR INFRACCIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y OTRAS NORMAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 31 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. F17/540001**, de fecha 13 de enero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO, POR INFRACCIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y OTRAS NORMAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”**, formulada por la mercantil **VIALINE GESTIÓN S. L.**, CIF **B-39761788**, adjudicataria del contrato, por importe de **263'18** euros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **VIALINE GESTIÓN S. L., CIF B-39761788**, por importe de **263'18** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920 22708** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.4. SERVICIOS MUNICIPALES: EXPTE. N.º 169/2014. CONTRATO DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 9 de abril de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. E/1/1**, de fecha 2 de enero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO**”, formulada por la mercantil **JOSÉ SORIANO CUÑAT, S.L. (DON JARDÍN)**, CIF. **B-96903927** adjudicataria del contrato, por importe de **4.166'67** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **JOSÉ SORIANO CUÑAT, S.L. (DON JARDÍN)**, CIF. **B-96903927** adjudicataria del servicio, por importe de **4.166'67** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **171.22726** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.5. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 087/2016. CONTRATO DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICO Y MIGRACIÓN A NUEVO SISTEMA OPERATIVO. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 73**, de fecha 3 de enero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICO Y MIGRACIÓN A NUEVO SISTEMA OPERATIVO**”, formulada por la mercantil **ENETIC PROYECTOS, S.L.**, CIF. **B-96949425**, adjudicataria del contrato, por importe de **2.167'91** euros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **ENETIC PROYECTOS, S.L., CIF. B-96949425** adjudicataria del servicio, por importe de **2.167'91** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **491 22711** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. TESORERÍA: EXPTE. N.º 054/2017. DATA NÚMERO 01/2017. RECIBOS Y LIQUIDACIONES DIRECTAS IMPAGADOS EN VOLUNTARIA QUE SE REMITEN A DIPUTACIÓN PARA SU RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **DATA N.º 01/2017** formulada por el Sr. Recaudador Municipal que engloba los recibos y liquidaciones directas no satisfechas en periodo voluntario que se remiten a la Diputación Provincial de Valencia, para su recaudación en vía ejecutiva, por importe de **254.401'11** euros.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Negociados de Recaudación y Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

5. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 553/2016. ASIGNACIÓN DE TARJETAS SOLRED PERIODO 2017/2020.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Hacer entrega, al Encargado Accidental de Oficios Varios Ignacio Laparra Pérez de la tarjeta que a continuación se detalla.

Matrícula	Vehículo	Carburante	Número Tarjeta
9676JVV	Citroen Berlingo	Diesel	7078835086230480

SEGUNDO. Notificar al responsable, las normas de uso de dicha tarjeta, establecidas en el informe de Intervención.

6. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 264/2016. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE OBRAS "MEJORA RED DE ALCANTARILLADO DE



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

PLUVIALES Y ASFALTADO DE VIALES EN VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE NÁQUERA”.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder a la cancelación y devolución del AVAL bancario, por importe de **8.400'00** euros, depositado por **AGRES COSTE, S.L.**, en concepto de garantía definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato de obras **“PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE PLUVIALES Y ASFALTADO DE VIALES EN VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE NÁQUERA”.**

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

7. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 23/2017. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE SERVICIOS “SEGURO PARQUE DE VEHÍCULOS”.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder a la cancelación y devolución del AVAL núm. 550 del BANCO POPULAR, S.A., por importe de **482'42** euros, depositado por **ALLIANZ, COMPAÑÍA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, en concepto de garantía definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato de servicios **“SEGURO DEL PARQUE DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA”.**

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

8. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 077/2016. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE OBRAS “REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÁQUERA”.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Proceder a la cancelación de la garantía definitiva y abono a la mercantil **CONSTRUCCIONES FERQUE, S.L.** de la cantidad de **3.505'15** euros, depositadas por ésta, mediante transferencia bancaria, en concepto de garantía definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato de obras **“PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÁQUERA”**.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

9. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 504/2016. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE OBRAS “OBRAS ANEXAS A LA FASE 1 DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS (PPOS-2015/765).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder a la cancelación de la garantía y abono a la mercantil **APUC ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, S.L.** de la cantidad de **1.550'23** euros, depositada por ésta, mediante transferencia bancaria, en concepto de garantía definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato de obras **“OBRAS ANEXA A LA FASE I DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS”**.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

10. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 251/2016. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE SERVICIOS “ESTERILIZACIÓN FELINA 2014”.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder a la cancelación de la garantía definitiva y abono a D. **VÍCTOR M. PÉREZ PÉREZ (CLÍNICA VETERINARIA ROCAFORT)** de la cantidad de **123'97** euros, depositada por éste, mediante transferencia bancaria, en



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

concepto de garantía definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato de servicios de **“ESTERILIZACIÓN FELINA 2014”**.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

11. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 031/2017. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO DE AQUÍ” CAMP DE TURIA. RECTIFICACIÓN DE ERROR.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Modificar el importe del Contrato Menor de servicio de **Publicidad en el Periódico de Aquí**, expediente 3/2017 y, en consecuencia, contratar el servicio de **PUBLICIDAD EN EL PERIODICO DE AQUÍ**, mediante contrato menor, con la mercantil **MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES DE AQUÍ S.L.**, CIF B-98291750, Avd. Fausto Caruana n.º 37, Edificio L'Epicentre-Tercera, planta-despacho 3009 Valencia, por el precio de **1.597'20 euros, IVA incluido**, que consiste en:

- Faldón mensual del Ayuntamiento (actividades culturales o deportivas) y presencia informativa facilitada por el propio Consistorio.
- Página completa especial Fira Comerç (Estiu i Nadal).
- Página completa especial Fiestas Patronales.

Segundo. Notificar este acuerdo al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a los Negociados de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

12. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 539/2016. CONTRATO DE OBRAS “REFORMA DEL LOCAL Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA”. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Adjudicar a la empresa **SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.**, CIF B-12818357, el contrato de obras de **REFORMA DEL LOCAL Y BAR DE LOS JUBILADOS**, por el precio **de 99.697'62 euros, IVA incluido.**

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, requerirle para la firma del contrato.

Cuarto. Proceder a la devolución de las garantías provisionales depositadas por los distintos licitadores.

Quinto. Notificar este acto a los licitadores que no han resultado adjudicatarios del contrato, dándoles traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

Sexto. Dar traslado de este acto a los Negociados de Urbanismo, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

13. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 045/2017. ACUERDO DEL CONSELL SOBRE ACTUACIONES PARA PALIAR DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS FUERTES LLUVIAS OCURRIDAS LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la presentación de daños para su posterior envío a la Conselleria de Valencia.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

14. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 044/2017. CONCIERTO ENTRE EL IES DE MASSAMAGRELL Y EL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Aprobar el Convenio entre el Instituto de Educación Secundaria de Massamagrell y el Ayuntamiento de Náquera para la realización de prácticas formativas no remuneradas a través de la firma del Anexo I Concierto centro educativo-empresa o institución para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo. Conselleria de Educación Valenciana.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Educación Secundaria de Massamagrell, al Negociado de Personal y al Negociado de Intervención a los efectos procedentes.

15. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 046/2017. SOLICITUD DE M.º AMPARO TOMÁS PÉREZ, GEMA RUÍZ ARNAL Y BORJA CABO NAVARRO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la realización de prácticas no remuneradas de Gema Ruiz Arnal, con D.N.I. núm. 23.320.300-W, María Amparo Tomás Pérez, con D.N.I. núm. 49.350.152-H, y Borja Cabo Navarro, con D.N.I. núm. 48.599.915-H, alumnos de las Escuelas Profesionales Luis Amigó de Godella con una duración total de 240, 380 y 380 horas, respectivamente.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las Escuelas Profesionales Luis Amigó de Godella y, asimismo, a los Negociados de Educación, Personal e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

16. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 047/2017. SOLICITUD DE ALEJANDRO POCОВI SAN GONZALO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la realización de prácticas no remuneradas de Alejandro Pocovi San Gonzalo, con D.N.I. núm. 21.791.537-A, alumno del Instituto de Secundaria de Massamagrell con una duración total de 380 horas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Secundaria de Massamagrell, y a los Negociados de Deportes, Personal e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

17. URBANISMO: EXPTE. N.º 143/2011. PAI DEL SECTOR RESIDENCIAL “BAJO ERMITA” DE NÁQUERA. INFORMACIÓN PÚBLICA TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN, PLAN PARCIAL Y ESTUDIO DE INTERSECCIÓN DEL SECTOR BAJO ERMITA CON LA CARRETERA CV-310.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Requerir a la Agrupación de Interés Urbanístico Polígono de Actuación nº 7 “Bajo Ermita” para que sometan a información pública por el plazo de 20 días el **TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN, PLAN PARCIAL Y ESTUDIO DE INTERSECCIÓN DEL SECTOR BAJO ERMITA CON LA CARRETERA CV-310** en aplicación del artículo 57.1.c de la LOTUP.

La publicación y notificación a los interesados se harán conforme al artículo 53 de la LOTUP.

Segundo. Incluir como interesados en el trámite de información pública a los titulares de las siguientes parcelas, ya que el nuevo planeamiento modifica los viales y accesos de los que actualmente disponen:

- Calle Valencia, 76 con referencia catastral nº 0726529YJ2902N0001LT.
- Calle Corts Valencianes, 2 con referencia catastral nº 0726530YJ2902N0001QT.
- CR. Font de l'Or, 2 con referencia catastral nº 0924401YJ2902D0001ZU.

Tercero. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales en el ámbito del Sector Bajo Ermita por un plazo de 2 años.

18. URBANISMO: EXPTE. N.º 307/2016. CONTRATO DE OBRAS “INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO VINYES” DE NÁQUERA. PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Conceder la prórroga solicitada a D. Fernando Piera Piera, en representación de **NATURA VERTICAL, S.L.**, para la finalización de los trabajos de instalación de rocódromo, hasta el 3 de marzo de 2.017.

Segundo. Notificar este acto al contratista advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a los Negociados de Deportes y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

19. URBANISMO: EXPTE. N.º 050/2017. DIPUTACIÓN DE VALENCIA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RESTAURACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE POSEAN VALORES HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS O DE INTERÉS SOCIAL.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Patrimonio y Bienes Municipales, por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la solicitud de la subvención convocada por la Diputación de Valencia.

20. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA:

20.1. EXPTE. N.º 025/2015. TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA PARCELAS 411 Y 444 DEL POLÍGONO 28 DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don **VICENTE ANTONIO NAVARRO IBÁÑEZ**, licencia de obras, para la realización de la siguiente actuación: **“Transformación agrícola de las parcelas 411 y 444 del polígono 28 de Náquera, con referencia catastral nº 411 y 444 del polígono 28 con referencia catastral nº 46180A028004110000RR y 46180A028004440000RD”**, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.

Segundo. La realización de la actuación: **“Transformación agrícola de las parcelas 411 y 444 del polígono 28 de Náquera, con referencia catastral nº 411 y 444**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

del polígono 28 con referencia catastral nº 46180A028004110000RR y 46180A028004440000RD”, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

20.2. EXPTE. N.º 166/2016. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA AISLADA EN C) MORERAS, 10 URBANIZACIÓN CORRAL NOU DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la licencia urbanística solicitada para reforma y ampliación de la vivienda sita en la calle Moreras, 10 de la Urbanización Corral Nou, con referencia catastral n.º 9921906YJ1992B0001RD, ya que la ampliación propuesta no cumple la normativa aplicable en cuanto a la ocupación máxima de parcela, ya que ésta es superior al 17%.

Segundo. Conceder a don **BRAULIO PASTOR MULA**, licencia de obras para la “**construcción de una piscina de 8,00 x 5,00 m**”, en la parcela sita en la calle Moreras, 10 de la Urbanización Corral Nou, con referencia catastral nº 9921906YJ1992B0001RD, con las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Tercero. La ejecución de las obras: “**Construcción de una piscina de 8,00 x 5,00 m**”, en la parcela sita en la calle Moreras, 10 de la Urbanización Corral Nou, con referencia catastral nº 9921906YJ1992B0001RD, deberá iniciarse en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.



Cuarto. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

20.3. EXPTE. N.º 186/2016. SUSTITUCIÓN 25 M2 DE FORJADO EN C) PINAR, 16 DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a doña **Elvira Navarro** licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **“Sustitución de 25 m2 de forjado de techo de la cocina de la vivienda”** sita en la calle Pinar, 16 de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.

Segundo. La realización de las obras: **“Sustitución de 25 m2 de forjado de techo de la cocina de la vivienda”** sita en la calle Pinar, 16 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

20.4. EXPTE. N.º 017/2017. LIMPIEZA Y VALLADO DE LAS PARCELAS SITAS EN LA CALLE SAGRADO CORAZÓN, 2 Y CALLE VALENCIA, 38 DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.**, con CIF A-86602158, licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **“Limpieza y vallado de las parcelas”** sitas en la calle Sagrado Corazón, 2 y calle Valencia, 38, de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.

Segundo. La realización de las obras: **“Limpieza y vallado de las parcelas”** sitas en la calle Sagrado Corazón, 2 y calle Valencia, 38, de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de quince días, a partir de la notificación del presente



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

20.5. EXPTE. N.º 018/2017. RETIRADA DE CARPINTERÍAS DE FACHADA, DE ESCOMBROS Y CERRAMIENTO DE LA OBRA CON FÁBRICA DE LADRILLO EN LA PARCELA SITA EN POLÍGONO INDUSTRIAL 26, 21 (C) L'HORTA NOVA-LA SAFOR) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder licencia de obras a la mercantil **BANCO SABADELL, S.A., con CIF A-08000143**, para la ejecución de las obras consistentes en **“Retirada de carpinterías de fachada, retirada de escombros y cerramiento de la obra con fábrica de ladrillo”** sita en PI. Industrial 26, 21 © l'Horta Nova-La Safor) de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.

Segundo. La realización de las obras: **“Limpieza y vallado de las parcelas”** sita en PI. Industrial 26, 21 © l'Horta Nova-La Safor) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de quince días, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

21. URBANISMO: RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD:

21.1. EXPTE. N.º 016/2015. DEMOLICIÓN DE MURO DE FÁBRICA DE FRONTÓN” EN LA PARCELA SITA EN LA C) VALENCIA, 29 DE NÁQUERA. PRÓRROGA PLAZO EJECUCIÓN OBRAS.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Paralizar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2.017 por el que se incoaba expediente para la ejecución subsidiaria de la



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

orden de ejecución acordada en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.016, consistente en la demolición del frontón, detallado anteriormente, sito en la calle Valencia, 29 con referencia catastral n.º 1129815YJ2912G0001IG, ya que, mediante R.A. 0099/2.017 se ha concedido licencia urbanística con el nº LU 17/013 a TANKAT SEGURIDAD, S.L.U, en representación de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN y SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, para las obras de demolición del frontón existente, junto a otras actuaciones complementarias destinadas a asegurar y señalizar el acceso a la parcela sita en la calle Valencia, 29 con referencia catastral nº 1129815YJ2912G0001I.

Segundo. Desestimar la ampliación del plazo solicitado para ejecutar los trabajos requeridos, debido al pésimo estado en que éstos se encuentran.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo al Negociado de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

21.2. EXPTE. N.º 022/2016. LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR SITO EN LA C) SAGRADO CORAZÓN, 2 DE NÁQUERA. CONCLUSIÓN EXPEDIENTE.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Finalizar el expediente RL 16/022 incoado a la **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN y SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** para la ejecución de los trabajos de limpieza y vallado de las parcelas sitas en la calle Sagrado Corazón, 2 y calle Valencia, 38 con referencia catastral nº 0726549YJ2902N0001UT y 0726503YJ2902H0001MB.

Segundo. Notificar este acto a las interesadas dándoles traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo al Negociado de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

21.3. EXPTE. N.º 028/2016. DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE FACHADA Y CERRAMIENTO PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL 26 21, ESQUINA ENTRE C) L'HORTA NOVA-LA SAFOR DE NÁQUERA. CONCLUSIÓN EXPEDIENTE.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Examinada la documentació que la acompanya, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Finalizar el expediente RL 16/028 incoado a BANCO SABADELL, S.A. para la ejecución de los trabajos de demolición de los elementos de fachada con riesgo de desprenderse, retirada de escombros y material de obra y cerramiento de la planta baja de la obra mediante fábrica de ladrillo para impedir el acceso a la misma, del edificio en construcción sito en PL Industrial 26, 21, esquina entre c/L'Horta Nova – La Safor, con referencia catastral nº 0620401YJ2902S0001WD de Nàquera.

Segundo. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo al Negociado de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

22. CULTURA: EXPTE. N.º 049/2017. DIPUTACIÓN DE VALENCIA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO MUEBLE.

Siendo que dichas piezas se encuentran deterioradas y que para su mejor conservación requieren de una restauración, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegada de Cultura, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la solicitud de la subvención convocada por la Diputación de Valencia.

Segundo. Remitir certificación de este acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia y, asimismo, dar traslado del mismo al Negociado de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 en relación con el 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa y especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad y, en



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, se pasa a debatir y votar el siguiente asunto:

PATRIMONIO: EXPTE. N.º 052/2017. DIPUTACIÓN DE VALENCIA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA O CONSERVACIÓN DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DESTINADOS A ACTIVIDADES MUSICALES.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio y Catastro, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la solicitud de las subvenciones acondicionamiento, mejora o conservación de inmuebles de la provincia de Valencia destinados a actividades musicales para el ejercicio 2016/2017, de la Excelentísima Diputación de Valencia, por un importe de 39.500'00 (IVA incluido).

Segundo: Remitir certificación de este acto a la Diputación provincial de Valencia y, asimismo, dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Urbanismo, Patrimonio y Catastro municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Náquera, 6 de febrero de 2017.

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid